

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.



En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

	Tres meses	Seis	Un año	Pests.	Cénts.
En Soria.....	4	7	12	50	
Fuera de la capital.	4	8	15	50	

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Rectificacion.

En la convocatoria para la reunion ordinaria de la Excm. Diputacion, inserta en el *Boletin oficial* número 127, se fijó para dicho acto el dia 3 de Noviembre próximo; y debiendo realizarse aquella, segun costumbre en esta provincia, el 2 del mismo, he acordado hacerlo público para los efectos correspondientes.

Soria, 25 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Comision mixta 6 de Mayo de 1881.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.
Hizo constar que la Corporacion ha estado y está dispuesta á obrar con arreglo á lo dispuesto en el art. 90 de la ley provincial, en relacion con el 190 y 191 de la municipal, llegado el caso que sus disposiciones establecen.

Dispuso la admision de Eugenia Martinez Jimenez, de Castilruiz, en el hospicio del Burgo, así como del anciano José Latorre Alonso, de Villasayas, y de Victoriana Gonzalez, de Fuentelsaz.

Acordó no há lugar al pago del importe de las obras ejecutadas en el puente sobre el Ebrillos hasta que se dicte resolucion superior en el expediente de suspension de varios Sres. Diputados provinciales.

Comision provincial 11 de Mayo.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.
Quedó enterada del movimiento de asilados en los establecimientos de beneficencia durante la semana próxima pasada.

Solicitado el prohijamiento del expósito Toribio de la Iglesia por Paula Martinez, del Royo, acordó se pidan informes.

Autorizó á la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad para la compra de 60 fanegas de cal y la arena necesaria para la misma.

Ordenó al Sr. Arquitecto pase á inspeccionar las obras de la capilla del hospicio del Burgo y que in-

forme sobre las obras que se piden en los establecimientos de dicha villa.

Concedió á Faustina Alvarez, vecina de esta ciudad, el prohijamiento de la expósito Ciriaca de la Iglesia.

Dispuso se reclamen del M. I. Ayuntamiento de esta capital los antecedentes relativos á la suspension del cargo de Concejal de D. Ponciano Martialay y la copia de la sesion en que tuvo lugar la separacion del cargo, en vista de la reclamacion producida por el mismo.

Acordó se anuncie la subasta para el servicio de bagajes en la provincia, bajo el tipo de 4.000 pesetas, interesándose así del Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobó los gastos hechos en el hospital de Agreda durante el mes de Abril último.

Dispuso se publique una circular excitando el celo de los Ayuntamientos para que ingresen las cuotas de que se hallan en descubierto, como igualmente los deudores por rentas y censos.

Comision provincial 20 de Mayo.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de la Real orden para constituirse este cuerpo con los Sres. Ramos, Peñalba y Alcalde, cesando los Sres. Navarro y Córdoba, puesto que se ha alzado la suspension de sus cargos á los Sres. Diputados en cuyo reemplazo fueron nombrados.

Acordó se devuelva al Sr. Gobernador la instancia de Toribio Gonzalez, Alcalde de Valtageros, pidiendo se requiera de inhibicion á la Audiencia de Burgos en la causa que se le sigue, manifestándole que la gran oscuridad con que está redactada no permite formar juicio acerca de los hechos, si bien considerando que no ha de ser procedente la competencia por hallarse estas prohibidas en juicios criminales.

Autorizó á las Directoras de los hospicios de Soria y el Burgo para hacer el blanqueo de los establecimientos.

Acordó la baja de la acogida Josefa Delgado.

Acordó se manifieste á Tomás Diez, de Conquezueta, que al Ayuntamiento corresponde resolver sobre la exencion del cargo de Concejal que solicita.

Dispuso informar favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Olvega para retirar de la Caja de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus propios.

Quedó enterada de la Real orden por la cual se aprueba el fallo dictado por esta Comision declarando soldado á Salustiano Marco Gomez, de esta capital.

Dispuso se abonen seis dias de dietas al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza.

Concedió un mes de licencia á D. Antonio Panilla, médico del hospital del Burgo.

Tambien concedió otros 15 dias á D. Saturnino Martinez, Arquitecto provincial.

Accediendo á los deseos del Sr. Presidente del Casino de Numancia, acordó se impriman gratis en la Imprenta provincial varias poesías destinadas á conmemorar el centenario de D. Pedro Calderon de la Barca.

Dispuso pase al Sr. Gobernador el oficio del señor Diputado provincial D. Eduardo Peña, manifestando se ausenta á Madrid para atender al restablecimiento de su salud.

Acordó se paguen al contratista de las obras del puente Ebrillos el importe de las ejecutadas en los meses de Marzo y Abril últimos.

Tomé varios acuerdos para llevar á efecto la revision de excepciones de los tres últimos reemplazos.

Autorizó al Sr. Vicepresidente para que haga saber al Agente que fue de la Diputacion en Madrid, D. José Lopez Polin, los motivos que se oponen á la aprobacion definitiva de su última cuenta.

Fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en la sala de espectacion del hospital de esta ciudad.

Tambien lo fué el pedido hecho por la Sra. Directora de dicho asilo para el presente mes, y el de las del hospicio de Agreda y hospital del Burgo para el de Junio.

Dispuso, por último, se conviertan en harina para pan de los acogidos en el hospicio de esta ciudad 8 fanegas de trigo puro y 142 de comun procedentes de rentas y censos, y que se enajenen las 4 de centeno y 51 de cebada á los precios corrientes.

Comision mixta 24 de Mayo.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Autorizó á la Comision provincial para que tome harinas de buena calidad para el hospicio de Soria y se mezclen con la del trigo adquirido por D. Victor Remon.

Quedó enterada de un oficio del Jefe de Obras públicas manifestando haberse puesto la primera piedra del puente Ebrillos.

Acordó se pidan informes á los Sres. Cura párroco y Alcalde de Almarza sobre el trato que se le da á la expósito Aquilina de la Merced por sus prohijantes.

Denegó el prohijamiento del expósito Toribio de la Iglesia solicitado por Paula Martinez, vecina de El Royo.

Dispuso manifestar á la Directora del hospital procure sea de churro el carnero que se consuma en el establecimiento.

Sin perjuicio de las reformas que puedan introducirse por las Cortes y de las reclamaciones que interpongan los pueblos, aprobó el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1881 á 1882.

Acordó se haga una puerta nueva para el corral de la casa-palacio de la Diputacion.

Acordó se diga al Sr. Gobernador que no puede salir el Jefe de Obras públicas provinciales al servicio que se interesa en el pueblo de Las Cuevas por hallarse ocupado en la direccion del puente sobre el río Ebrillos.

Dispuso que los Sres. Ramos y Calahorra establezcan inmediatamente los tipos y tenga efecto el remate de los suministros á los establecimientos benéficos el dia 20 de Junio próximo.

Quedó enterada de haberse autorizado por S. M. el Rey los presupuestos adicional y refundido del año 1880-81, en la forma que fueron aprobados por la Diputacion.

debiendo acompañar á las mismas la cédula personal corriente y el documento que acredite haber consignado previamente el 5 por 100 en metálico ó en valores de la Deuda del Estado al precio de cotización corriente del importe del presupuesto de contrata segun se expresa en las condiciones particulares.

5.ª Los pliegos se entregarán en el mismo acto de la subasta durante su primera media hora, pasada la cual se declarará terminado aquel para la admision y se procederá al remate.

6.ª Si despues de abrir los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate por espacio de 10 minutos licitacion oral entre sus autores.

Reznos, 22 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Gorgonio Herrero.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., habitante calle de..... número....., con cédula personal corriente que es adjunta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia con fecha....., relativo á la adjudicacion de las obras de construcción de una casa para la maestra de niñas de Reznos, así como tambien del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han estado de manifiesto. se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras, con sujecion á los mencionados documentos, haciendo la rebaja del..... por 100 de los precios de unidades de obra.

(Aquí la proposicion que se haga escribiendo en letra precisamente el tanto por 100 de rebaja de los precios de unidades de obra por que se compromete á ejecutarla; advirtiendo que sera desechada toda proposicion en que no se determine así la mejora que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Valdenebro.

Reconocidos por el veterinario de 1.ª clase Don Lucio Escribano Roldan en union de una comision especial nombrada al efecto, los ganados lanares de la propiedad de Francisco Vallejo Manrique, Julian Lope y Maria Monge, de esta vecindad, y resultando hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, se les ha señalado el acantonamiento siguiente: Sitio titulado los Llanos, por el Norte, carretera desde el Burgo á Almazan; Sur y Oeste, el término de Llanos de Osma, y por el Este, con término de Quintanas de Gormaz, guardando 50 metros al rededor de todo él, ó sea de la circunscripcion. Dentro de toda ella hay todas las comodidades que la ganaderia necesita y es el punto más aislado para contener el contagio.

Valdenebro, 21 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Nicolás Jimenez.

Ayuntamiento de Quiñonería.

Reconocidos por el profesor de veterinaria de este pueblo D. Casto Calavia, los ganados lanares de la pertenencia de Antonio Ledesma, Toribio Millan, Frutos Jimeno y Luisa Diez, de esta vecindad, han resultado hallarse padeciendo la enfermedad variolosa en su segundo período, por cuya razon la comision nombrada al efecto, en union del expresado veterinario, les ha señalado el acantonamiento siguiente:

«Da principio en el sitio denominado Cerrillo de la Fuente del Celemin ó senda que desde este pueblo conduce á la Alameda, y siguiendo dicha senda en direccion Sur, va á dar al paraje titulado puente de los Pozancos; de aquí en direccion Este continúa el mismo camino ó senda de Alameda, sigue por esta en direccion Sur, á terminar en el mojon de Peñalcázar en el paraje llamado Cañada Hambre; parte de este punto en línea recta y direccion Este á dar al mojon de Caravantes; continúa dicho acantonamiento por la misma línea divisoria de este pueblo y Caravantes en direccion Norte, á parar al sitio denominado Cuesta Vallaca y un sitio de corral, sin tocar á este con tres metros de distancia á la esquina del referido sitio de corral y lado Oeste; desde este punto y en direccion Norte siguiendo dicha línea divisoria, á tocar en propiedad de Segundo Martinez; parte de aquí en línea recta y direccion Oeste á la esquina de propiedad de Julian Diez por la parte del Sur, y de este punto en línea recta y direccion Sur, á terminar en la referida senda que conduce á Alameda, en donde da principio el acantonamiento. El encierro del ganado es un corral sito en la Cabeza

Quemada y de la propiedad de Antonio Ledesma y Cirilo Rubio.

Quiñonería, 3 de Octubre, de 1881.—El Alcalde Presidente, Pedro Romero.

Ayuntamiento de Torrearévalo.

Por dimision del que las desempeñaba y tenerse que trasladar de maestro á la escuela de las Aldehuelas, se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, la primera con la dotacion de 275 pesetas que cobrara por trimestres vencidos, y la última con los derechos de arancel.

Los que deseen obtenerlas presentarán sus instancias en legal forma en la Secretaria del mismo en el preciso término de 12 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torrearévalo, 24 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Emeterio del Santo.

Ayuntamiento de Santibañez de Ayllon.

Don Manuel Perez Arranz, Alcalde constitucional de Santibañez de Ayllon, uno de los de la provincia de Segovia, en el partido judicial de Riaza,

Hago saber: Que los vecinos de esta localidad, en virtud de las facultades que como propietarios les concede la vigente ley de 8 de Junio de 1813, restablecida en 1836, sobre el disfrute y aprovechamiento de las fincas que poseen, cuyos productos de rastrojera y barbechera han cedido á favor del presupuesto de este Ayuntamiento; la Corporacion municipal que presido, en nombre y representacion de los intereses del municipio y con poder legal bastante, ha acordado declarar cerradas y acotadas las fincas que en el término de las Cuevas de Ayllon poseen los vecinos de este pueblo, donde se prohíbe la entrada de toda clase de ganados á pastar, bajo las penas de la ley, á excepcion de los ganados de los vecinos de Santibañez, que pueden entrar y pastar en ellas libremente por ser los únicos autorizados.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia publíquese el presente bando en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria previa autorizacion del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la misma.

Santibañez de Ayllon, 1.º de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Perez.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Circular.

Impuesta á los Jueces municipales la obligacion de remitir mensualmente al Juzgado de que dependen un estado de todos los juicios sobre faltas, segun lo dispuesto en el art. 384 de la compilacion general sobre el procedimiento criminal, y observándose que la mayor parte de dichos funcionarios tienen desatendido este servicio, impidiendo al que suscribe dar á su debido tiempo á la Superioridad los á que se refiere el 385 de la citada ley, he acordado prevenir á los mismos que si en lo sucesivo no remiten dichos datos dentro de los tres primeros dias de cada mes, además de corregirles disciplinariamente, se procederá contra ellos á lo que hubiere lugar por desobediencia á los mandatos de este Juzgado.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de la presente á los Jueces municipales de sus respectivas localidades para su más exacto y puntual cumplimiento, noticiando á este Tribunal haberlo así verificado, á fin de que en ninguna época pueda alegarse ignorancia por parte de estos.

Soria, 22 de Octubre de 1881.—Nicolás Octavio de Toledo.—El Secretario del Juzgado, Lucas Alameda.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Año económico de 1881-82.—2.º trimestre.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 57 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y al 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos de esta provincia para que se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas en los dias que se expresan y sitios de costumbre.

De conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 23 de Mayo de 1846, la cobranza en la capital se verificará á domicilio.

Las cuotas deberán satisfacerse por orden de vencimientos, conforme á lo dispuesto en la Real ór-

den de 4 de Abril de 1877, de forma que ningun contribuyente podrá satisfacer la cuota corriente sin pagar antes los atrasos.

Si por circunstancias especiales la cobranza no pudiera tener lugar en algunos pueblos en los dias marcados, se avisará por medio de oficio á los respectivos Alcaldes, para que estos á su vez lo hagan público en la forma acostumbrada.

Partido de Agreda.

- Acrijos, 11 y 12.
- Agreda, 1 al 5.
- Aldeapozo, 14 y 15.
- Aldehuela de Agreda, 8 y 10.
- Aldehuelas, 9 y 10.
- Armejún, 17 y 18.
- Beraton, 6 al 8.
- Borobia, 1 al 4.
- Bretun, 3 y 4.
- Buimanco, 17 y 18.
- Cardejon, 8 al 10.
- Castejon, 8 al 10.
- Castilruiz, 1 al 4.
- Cervon, 9 y 10.
- Cigudosa, 5 y 6.
- Ciria, 6 y 7.
- Collado, 1 y 2.
- Cuesta, 15 y 16.
- Cueva de Agreda, 6 al 8.
- Devanos, 11 al 13.
- Diustes, 13 y 14.
- Esteras de Soria, 4 y 5.
- Fuentes de Agreda, 14 al 16.
- Fuentes de Magaña, 9 y 10.
- Fuentestrún, 3 al 5.
- Fuentebella, 11 y 12.
- Hinojosa del Campo, 1 y 4.
- Huérteles, 11 y 12.
- Jaray, 8 al 10.
- Leria, 1 y 2.
- Losilla, 10 y 11.
- Magaña, 5 al 7.
- Matasejún, 5 y 6.
- Matalebreras, 10 al 12.
- Muro de Agreda, 14 al 16.
- Noviercas, 1 al 5.
- Olvega, 1 al 5.
- Oncala, 1 y 2.
- Pinilla del Campo, 1 y 4.
- Povar, 10 al 13.
- Pozalmuro, 6 al 8.
- San Andrés de San Pedro, 5 y 6.
- San Felices, 10 al 12.
- San Pedro Manrique, 13 y 15.
- Santa Cruz, 19 al 20.
- Sarnago, 7 y 8.
- Suellacabras, 9, 12 y 14.
- Tajahuerce, 4 y 5.
- Tañiñe, 9 y 10.
- Trévago, 13 al 15.
- Valdegeña, 2 y 3.
- Valdelagua, 5 y 6.
- Valdemoro, 4 y 5.
- Valdeprado, 7 al 9.
- Valtajeros, 13 y 14.
- Vea, 20 y 21.
- Ventosa de San Pedro, 19 y 20.
- Villar del Campo, 2 y 3.
- Villar del Rio, 3 y 4.
- Villar de Maya, 5 y 6.
- Villarijo, 21 y 22.
- Vizmanos, 7 y 8.
- Vozmediano, 8 al 10.
- Yanguas, 17 y 18.

Partido de Almazan.

- Abanco, 12 y 13.
- Adradas, 11 y 12.
- Alaló, 13 y 14.
- Alentisque, 1 al 3.
- Almazan, 8 al 11.
- Andaluz, 16 y 17.
- Arenilla, 9 y 10.
- Barca, 9 al 11.
- Bayubas de Abajo, 3 al 7.
- Berlanga, 1 al 4.
- Blacos, 1 y 2.
- Bordecorex, 19 y 20.
- Borjabad, 10 y 11.
- Brias, 15 y 16.
- Cabreriza, 17 y 18.
- Calatañazor, 5 al 7.

- Caltojar, 1 al 4.
- Cañamaque, 12 y 13.
- Centenera de Andaluz, 18 y 19.
- Cobertelada, 4 al 6.
- Coscurita, 12 al 14.
- Cuenca (la), 3 y 4.
- Chércoles, 8 y 9.
- Escobosa de Almazan, 7 y 8.
- Frechilla, 7 y 8.
- Fuentegelmes, 17 y 18.
- Fuentejarbol, 16 al 18.
- Fuentealmonge, 3 al 8.
- Fuente pinilla, 13 al 15.
- Jodra de Cardos, 15 y 16.
- Lumias, 11 y 12.
- Majan, 16 y 17.
- Mallona, 1 y 2.
- Matamala, 1 al 3.
- Momblona, 9 y 10.
- Monteagudo, 3 al 4.
- Morales, 8 y 9.
- Moron, 1 al 4.
- Nafria la Llana, 11 y 12.
- Nepas, 6 y 7.
- Nódalo, 9 y 10.
- Nolay, 8 y 9.
- Ontalvilla de Almazan, 13 y 14.
- Paones, 10 y 11.
- Puebla de Eca, 6 y 7.
- Rebollo, 11 y 12.
- Rello, 5 y 6.
- Revilla, 13 al 15.
- Riba de Escalote, 7 y 8.
- Rioseco, 3 al 8.
- Seron, 12 al 15.
- Soliedra, 3 y 6.
- Tajueco, 11 y 12.
- Taroda, 4 y 5.
- Torlengua, 9 al 11.
- Torreblacos, 3 y 4.
- Valderodilla, 9 y 10.
- Valtueña, 10 y 11.
- Velamazán, 14 al 16.
- Velilla de los Ajos, 14 y 15.
- Viana, 13 al 17.
- Villasayas, 17 al 19.

Partido del Burgo.

- Alcoba de la Torre, 3 y 4.
- Alcozar, 28 y 29.
- Alcubilla de Avellaneda, 1 y 2.
- Alcubilla del Marqués, 17.
- Aldea de San Estéban, 7.
- Atauta, 17 y 18.
- Aylagas, 14.
- Berzosa, 23 y 24.
- Bocigas, 5 y 6.
- Boos, 3 y 4.
- Burgo de Osma, 8 al 12.
- Caracena, 17 y 18.
- Carrascosa de Abajo, 5 y 6.
- Carrascosa de Arriba, 14.
- Casarejos, 15 y 16.
- Castillejo de Robledo, 16 y 17.
- Cuevas de Ayllon, 8 y 9.
- Espeja, 5 al 7.
- Espejon, 8.
- Fresno, 7 y 8.
- Fuente armegil, 21 y 22.
- Fuente cambron, 20 y 21.
- Fuente cantales, 15.
- Gormaz, 11.
- Herrera, 11 y 12.
- Hoz de Abajo, 16.
- Hoz de Arriba, 17 y 18.
- Ines, 3 y 4.
- Langa, 13 al 15.
- Liceras, 12 y 13.
- Lodares de Osma, 18.
- Losana, 21 y 22.
- Madruédano, 11.
- Matanza, 15.
- Miño de San Estéban, 22 y 23.
- Modamio, 10.
- Montejo, 5 al 7.
- Morcuera, 10 y 11.
- Muriel de la Fuente, 11.
- Muriel Viejo, 12.
- Nafria de Uero, 17.
- Navaleno, 8 y 9.
- Nogralas, 9.

- Noviales, 10 y 11.
- Olmillos, 1 y 2.
- Osma, 3 al 7.
- Peñalba, 5 y 6.
- Perera, 12.
- Piquera, 15 y 16.
- Quintanas de Gormaz, 9 y 10.
- Quintanas Rubias de Arriba, 3 y 4.
- Quintanas Rubias de Abajo, 1 y 2.
- Quintanilla de Tres Barrios, 16.
- Reruenda, 12 y 13.
- Rejas de San Estéban, 13 y 14.
- Retortillo, 5 al 7.
- San Estéban de Gormaz, 10 al 12.
- San Leonardo, 5 al 7.
- Santa María de las Hoyas, 9 al 11.
- Sauquillo de Paredes, 8.
- Soto de San Estéban, 8 y 9.
- Talveila, 10.
- Tarancueña, 19 y 20.
- Torrallba, 1 y 2.
- Torremocha, 8 y 9.
- Uero, 16.
- Vadillo, 13 y 14.
- Valdanzo, 18 y 19.
- Valdemaluque, 18 y 19.
- Valdenarros, 16 y 17.
- Valdenebro, 5 y 6.
- Valderoman, 13.
- Valvedizido, 23 y 24.
- Velilla de San Estéban, 30.
- Vildé, 11 y 12.
- Villalvaro, 18 y 20.
- Villanueva de Gormaz, 9 y 10.
- Zayas de Torre, 7 y 8.

Partido de Medina.

- Aguaviva, 7 y 8.
- Aguilar de Montuenga, 6, 7 y 19.
- Alcubilla de las Peñas, 12 y 13.
- Almaluez, 8, 9 y 16.
- Alpanseque, 5 y 6.
- Ambrona, 8 y 9.
- Arcos, 8, 9 y 19.
- Baraona, 2, 3 y 21.
- Barcones, 16 al 18.
- Beltejar, 11 y 12.
- Benamira, 14 y 15.
- Blocona, 13 y 14.
- Chaorna, 17 y 18.
- Conquezueta, 4 y 15.
- Esteras de Medina, 16 y 17.
- Fuencaliente de Medina, 10 al 12.
- Iruecha, 3, 4 y 16.
- Judes, 5, 6 y 17.
- Laina, 15 y 23.
- Marazovel, 19 y 20.
- Medinaceli, 4, 12 y 20.
- Mezquetillas, 10 y 11.
- Miño de Medina, 6 y 7.
- Montuenga, 12, 13 y 18.
- Pinilla del Olmo, 6 y 7.
- Radona, 9 y 10.
- Romanillos, 8, 9 y 22.
- Sagides, 12 y 21.
- Salinas de Medina, 19 y 20.
- Santa María de Huerta, 10, 11 y 17.
- Somaen, 11 y 20.
- Torre vicente, 14 y 15.
- Utrilla, 5 y 6.
- Velilla de Medina, 13, 14 y 22.
- Yelo, 2, 3 y 13.

Partido de Soria.

- Abejar, 9 al 11.
- Abion, 3 y 4.
- Alameda, 2 y 3.
- Alconaba, 6 y 7.
- Aldealseñor, 5 y 11.
- Aldealfuente, 6 y 7.
- Aldealices, 5 y 11.
- Aldehuela de Periañez, 3 y 13.
- Aldehuela del Rincon, 5 y 6.
- Aliud, 1 y 2.
- Almajano, 8 y 9.
- Almarail, 4 y 5.
- Almarza, 2 y 3.
- Almazul, 3 al 5.
- Almenar, 7, 8 y 11.
- Arancon, 3 y 13.
- Arévalo, 6 al 8.
- Arguijo, 3 al 5.

- Barriomartin, 2.
- Bliccos, 9 y 10.
- Buberos, 7 y 8.
- Buitrago, 15 y 16.
- Cabrejas del Campo, 12 y 13.
- Cabrejas del Pinar, 9 al 11.
- Calderuela, 12 y 14.
- Camparañon, 8 y 21.
- Candilichera, 12 y 13.
- Canredondo, 9 y 10.
- Caravantes, 11, 12 y 14.
- Carbonera, 7 y 19.
- Carrascosa, 6 y 7.
- Castil de Tierra, 9 y 10.
- Castifrijo, 6 y 10.
- Cidones, 26 y 30.
- Cihuela, 6 y 7.
- Cirujales, 4 y 12.
- Cortos, 2 y 14.
- Covalada, 1 al 3.
- Cubo de la Sierra, 9 y 10.
- Cubo de la Solana, 5 y 6.
- Cuéllar, 7 al 10.
- Cuevas de Soria, 11 y 12.
- Chavaler, 12 y 13.
- Deza, 6 al 9.
- Dombellas, 9 y 10.
- Duruelo, 1 al 3.
- Estepa de San Juan, 8 y 9.
- Fraguas, 16 y 17.
- Fuente cantos, 15 y 16.
- Fuente laz, 11 al 13.
- Fuente toba, 27 y 30.
- Gallinero, 14 al 16.
- Garray, 6 y 20.
- Golmayo, 7 y 19.
- Gómara, 1 al 3.
- Herreros, 12 al 14.
- Huiojosa de la Sierra, 21 y 29.
- Ituero, 4 y 5.
- Ledesma, 4 al 6.
- Mazateron, 4 y 5.
- Miñana, 4 y 5.
- Molinos de Duero, 4 y 5.
- Montenegro de Cameros, 12 al 14.
- Muedra, 27 y 28.
- Narros, 4 al 12.
- Navalcaballo, 11 y 12.
- Nomparedes, 9 y 10.
- Ocenilla, 25 y 29.
- Oteruelos, 25 y 29.
- Pedrajas, 25 y 29.
- Peralcazar, 2 y 3.
- Peroniel, 1 y 4.
- Pertelrubio, 12 y 13.
- Portillo, 7, 8 y 18.
- Póveda, 3 al 5.
- Quintana Redonda, 11 al 13.
- Quiñonería, 12, 13 y 15.
- Rábanos, 8 y 21.
- Rebollar, 15 y 16.
- Renieblas, 8 y 9.
- Reznos, 13 al 15.
- Rollamienta, 17 al 19.
- Royo, 20 y 24.
- Saldüero, 4 y 5.
- San Andrés de Almarza, 14 al 16.
- Sauquillo de Alcázar, 8 al 10.
- Sauquillo de Boñices, 4 y 5.
- Souillo de Tera, 5 y 6.
- Tardajos, 3 y 4.
- Tardelcuende, 11 al 13.
- Tardesillas, 6 y 20.
- Tejado, 3 al 5.
- Tera, 13 y 16.
- Torrearevalo, 6 al 8.
- Torrubia, 1, 2 y 9.
- Valdeavellano de Tera, 17 al 19.
- Velilla de la Sierra, 15 y 16.
- Ventosa de la Sierra, 2 y 14.
- Villabuena, 6 al 8.
- Villaciervos, 6 al 8.
- Villar del Ala, 4 y 7.
- Villares, 4 y 12.
- Villaseca de Arciel, 6, 7 y 18.
- Villaverde, 26 y 30.
- Vinuesa, 22 y 23.

Soria, 20 de Octubre de 1881.—El Delegado, José Justo Varea.